

Ciudad de México a 31 de octubre de 2024.

#### DICTAMEN

QUE PRESENTA LA COMISIÓN ENCARGADA DE ANALIZAR Y PROPONER MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y LA PRESENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

#### **ANTECEDENTES**

- I. El Consejo Divisional de Ciencias de la Comunicación y Diseño en su Sesión 06.16 celebrada el 6 de junio de 2016 con el Acuerdo DCCD.CD.15.06.16, aprobó una actualización a los Lineamientos para la creación de grupos de investigación y la presentación, seguimiento y evaluación de proyectos de investigación.
- II. De conformidad con las Políticas Operativas de Investigación aprobadas por el Consejo Académico en la Sesión CUA-83-13, estas políticas se revisarán cada cuatro años y, en su caso, se adecuarán tomando en consideración las necesidades institucionales y el cambio en el contexto externo a la Unidad, con el propósito de mantener vigentes sus orientaciones para la toma de decisiones (apartado IX.1).
- III. El Consejo Divisional de Ciencias de la Comunicación y Diseño, en la sesión 12.24, celebrada el 30 de abril de 2024, integró esta Comisión en los términos señalados en el artículo 56 de Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos.
- IV. El Consejo Divisional designó para esta Comisión a las siguientes personas integrantes:
  - a) Órganos personales:
    - ✓ Dra. Margarita Espinosa Meneses, Jefa del Departamento de Ciencias de la Comunicación;
    - ✓ Mtra. Brenda García Parra, Jefa del Departamento de Teoría y Procesos del Diseño:
    - ✓ Dr. Carlos Roberto Jaimez González, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información.





- b) Representantes propietarios:
  - Personal académico:
    - ✓ Mtro. Daniel Cuitlahuac Peña Rodríguez, Departamento de Ciencias de la Comunicación;
    - ✓ Mtro. Luis Antonio Rivera Díaz, Departamento de Teoría y Procesos del Diseño;
    - ✓ Dr. Dominique Emile Henri Decouchant, Departamento de Tecnologías de la Información.
- V. En la Sesión 16.24 del Consejo Divisional celebrada el 13 de agosto de 2024 mediante Acuerdo DCCD.CD.27.16.24, se aprobó una prórroga al 31 de octubre de 2024, para que esta Comisión emitiera su Dictamen.
- VI. En el trabajo presentado por esta Comisión participaron órganos personales y personal académico de la representación 2023-2024 ante el Consejo Divisional, Dra. Erika Cecilia Castañeda Arredondo, Dr. Manuel Rodríguez Viqueira, Mtra. Betzabet García Mendoza y Dr. Diego Carlos Méndez Granados.
- VII. Para el presente Dictamen, la Comisión se reunió en seis ocasiones, los días 21 de mayo, 27 de agosto, 24 de septiembre, 16, 25 y 31 de octubre de 2024, fecha en la que concluyó sus trabajos con la firma del presente Dictamen.

VIII. La Comisión contó con los siguientes documentos:

- Artículo 29, fracción V de la Ley Orgánica.
- Artículo 3 del Reglamento Orgánico.
- Artículo 46, fracciones III y IV del Reglamento Orgánico.
- Artículo 67, fracción III del Reglamento Orgánico.
- Artículo 71, fracciones V y VI del Reglamento Orgánico.
- Exposición de motivos el RIPPPA. De las reformas relacionadas con la carrera académica.
- Artículo 216 del RIPPPA.
- Exposición de motivos y Políticas de investigación (PG1) de las Políticas Generales.
- Políticas Operativas de Investigación de la Unidad Cuajimalpa.
- Reglamento del Alumnado.
- Políticas Transversales para erradicar la violencia por razones de género.
- Lineamientos para la creación de grupos de investigación y la presentación, seguimiento y evaluación de proyectos de investigación (Actualización aprobada en la Sesión 06.16 del Consejo Divisional de CCD celebrada el 6 de junio de 2016).





#### CONSIDERACIONES

- I. El Reglamento Orgánico establece que es competencia de los consejos divisionales, aprobar los proyectos de investigación de la división, o la parte correspondiente de los proyectos interdivisionales, y promover el apoyo presupuestal que se requiera. Así mismo, promover proyectos de investigación interdisciplinaria en cada departamento, entre sus departamentos y con departamentos de otras divisiones (Artículo 46, fracciones III y IV).
- II. La Comisión resolvió colectivizar la propuesta de modificación a los lineamientos para la creación de grupos de investigación y la presentación, seguimiento y evaluación de proyectos de investigación, conforme a los siguiente:
  - a. Consultando al personal académico indeterminado de la DCCD, a través de un formulario de Google que estuvo disponible del 17 de octubre y hasta las 20:00 horas del 24 de octubre de 2024.
  - b. La Comisión presentó esta propuesta al personal académico indeterminado de la DCCD, a través de una reunión Zoom el 25 de octubre a las 15:00 horas.

Se recibieron siete comentarios a través del formulario de *Google* y la asistencia de ocho profesores a la reunión Zoom. La Comisión discutió y analizó estas observaciones en reunión de fecha 31 de octubre de 2024.

III. Del análisis realizado a los lineamientos vigentes y la consulta al personal académico indeterminado de la DCCD, la Comisión advirtió lo siguiente:

En la DCCD la investigación se ha realizado de manera individual y colectiva, a través de los grupos de investigación los cuales están fundamentados en las Políticas Operativas de Investigación de la Unidad Cuajimalpa, por lo que es importante actualizar sus lineamientos de conformación y operación.

Así la investigación de la DCCD se realizará a través de áreas académicas, grupos de investigación y proyectos individuales, con el fin de flexibilizar las diferentes modalidades que permitan a los académicos realizar sus funciones sustantivas e impulsar la investigación interdisciplinaria.



Resolvió incorporar lenguaje incluyente en atención a las reformas reglamentarias de la Legislación Universitaria.

Unidad Cuajimalpa

DCCD | División de Ciencias de la Comunicación y Diseño

Oficina Técnica del Consejo Divisional



La Comisión concluyó sus trabajos analizando que se debe favorecer a la investigación, a partir del respeto a la diversidad de temas de investigación y modalidades de abordarla (descriptiva, explicativa, proyectual, experimental, entre otras) ya sea de manera individual o colectiva (disciplinaria o interdisciplinaria).

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, la Comisión encargada de analizar y proponer modificaciones a los lineamientos para la creación de grupos de investigación y la presentación, seguimiento y evaluación de proyectos de investigación, emite el siguiente

#### DICTAMEN

Se recomienda al Consejo Divisional aprobar la modificación a los "Lineamientos para la creación de grupos de investigación y la presentación, seguimiento y evaluación de proyectos de investigación".

#### **VOTOS:**

Integrantes	Sentido de los votos	
Dra. Margarita Espinosa Meneses	A favor	
Mtra. Brenda García Parra		
Dr. Carlos Roberto Jaimez González	A favor	
Mtro. Daniel Cuitlahuac Peña Rodríguez	A favor	
Mtro. Luis Antonio Rivera Díaz	A favor	
Dr. Dominique Emile Henri Decouchant	A favor	
Total de los votos	5 votos a favor	

#### Coordinadora





Mtra. S

Secretaria del Consejo Divisional de Ciencias de la Comunicación y Diseño

Unidad Cuajimalpa

DCCD | División de Ciencias de la Comunicación y Diseño

Oficina Técnica del Consejo Divisional





# Lineamientos para la creación de grupos de investigación y para el registro, seguimiento y evaluación de proyectos de investigación División de Ciencias de la Comunicación y Diseño

#### **Antecedentes**

Desde sus orígenes, la UAM ha considerado a la investigación como una de sus funciones sustantivas. Por esto una de las características que la distinguen frente a otras instituciones de educación superior es que su planta académica está compuesta por profesores-investigadores y técnicos académicos, en su mayoría de tiempo completo. En la DCCD la investigación se ha realizado de manera individual y colectiva, a través de los grupos de investigación los cuales están fundamentados en las Políticas Operativas de Investigación de la Unidad Cuajimalpa, por lo que es importante actualizar sus lineamientos de conformación y operación.

Así la investigación de la DCCD se realizará a través de áreas académicas<sup>1</sup>, grupos de investigación y proyectos individuales, con el fin de flexibilizar las diferentes modalidades que permitan a los académicos realizar sus funciones sustantivas e impulsar la investigación interdisciplinaria.

Por tanto, los trabajos, resultado de la investigación, son de significativa importancia institucional, y se espera que tengan un impacto relevante, tanto en la docencia como en la vinculación con distintos sectores de la sociedad. Para alcanzar estos fines, su desarrollo se sustenta en la colaboración entre pares, por medio de estructuras que estimulen y faciliten su organización y desempeño.

Los presentes lineamientos de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño (DCCD) tienen como objetivos:

 Sistematizar la información relativa a las actividades de investigación de la DCCD.

 Establecer mecanismos que permitan el registro de aquellas actividades estrechamente ligadas con la generación, la aplicación y la difusión de conocimiento, de la creación artística y de la vinculación.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El área académica atiende la docencia, investigación y difusión y preservación de la cultura alrededor de un objeto de estudio (Políticas Operativas para la Gestión, creación, modificación, evaluación y supresión de las áreas académicas en la Unidad Cuajimalpa).





- Permitir la inscripción de los proyectos de investigación como "actividades realizadas en la Universidad" tal y como se contempla en la normatividad de la Universidad.
- Dar seguimiento adecuado a los Grupos de Investigación y proyectos desarrollados por los miembros de la DCCD.

En el contexto de análisis y revisión de la carrera académica que se lleva a cabo en la Universidad, y considerando el estado de desarrollo de la División, se propone utilizar la figura de Grupo de Investigación en esta fase de organización de las actividades de investigación.

Marco de las políticas de investigación:

- Artículo 29, fracción V, de la Ley Orgánica.
- Artículo 3 del Reglamento Orgánico.
- Artículo 46, fracciones III y IV, del Reglamento Orgánico.
- Artículo 67, fracción III, del Reglamento Orgánico.
- Artículo 71, fracciones V y VI, del Reglamento Orgánico.
- Exposición de motivos del RIPPPA. De las reformas relacionadas con la carrera académica.
- Artículo 216 del RIPPPA.
- Exposición de motivos y Política de investigación (PG 1) de las Políticas Generales.
- Políticas Operativas de Investigación de la Unidad Cuajimalpa.
- Reglamento del Alumnado.
- Políticas Transversales para erradicar la violencia por razones de género.

# I. Constitución de los Grupos de Investigación.

Un Grupo de Investigación (GI) es un conjunto de personas que pertenecen al profesorado de la División, que se agrupan alrededor de un mismo objeto de investigación, y que tiene como propósito la generación de conocimiento.

Los Grupos de Investigación deberán tener un claro planteamiento de los temas y líneas de investigación disciplinarios o interdisciplinarios que aborden.

Un Grupo de Investigación podrá constituirse con un mínimo de dos integrantes del personal académico de carrera, con contratación de tiempo indeterminado de la DCCD.

Al momento de registrar el GI debe adscribirse a un Departamento de la DCCD; dicha adscripción podrá cambiar como se menciona más adelante.





# I.1. Coordinación del Grupo de Investigación

Habrá una coordinación por Grupo de Investigación y la adscripción del Grupo será la del Departamento al que pertenezca la persona encargada de la coordinación.

En caso de que la persona encargada de la coordinación cambie, y pertenezca a otro Departamento, la adscripción del grupo también cambiará.

La persona encargada de la coordinación del Grupo de Investigación deberá pertenecer al personal académico de carrera por tiempo indeterminado y dedicar tiempo completo a la Universidad.

La coordinación del Grupo de Investigación tendrá como funciones encabezar al GI, organizar las actividades internas del grupo y procurar su futura conformación como área académica.

Para la conformación del GI, la coordinación presentará la propuesta de creación del GI a la persona titular de la jefatura del Departamento, quien lo turnará a la persona titular de la presidencia del Consejo Divisional, anexando su juicio académico y de viabilidad.

La persona titular de la presidencia del Consejo Divisional, a su vez, turnará la propuesta a la Comisión de Investigación, la cual contará con 30 días hábiles a partir de su recepción para emitir el dictamen correspondiente y someterlo a aprobación del Consejo Divisional.

# I.2 Plan de Trabajo de los Grupos de Investigación

Los Grupos de Investigación, en el momento de conformarse, deberán presentar ante el Consejo Divisional un plan de trabajo para su aprobación, mismo que deberá ser previamente avalado por la persona titular de la jefatura del Departamento respectivo, quien anexará su opinión, juicio académico y viabilidad.

Los planes de trabajo de los Grupos de Investigación deberán incluir al menos los siguientes rubros:

- Nombre del grupo.
- Nombre de la persona que asumirá la coordinación, así como del o los integrantes del Grupo de Investigación.
- Definición y justificación del objeto de estudio del Grupo de Investigación y los objetivos generales y específicos que se pretenden alcanzar.





- Concordancia del nombre, los objetivos y el campo de conocimiento que desarrollará.
- Modos de vincular la investigación con la docencia y la preservación y difusión de la cultura.
- Plan de desarrollo del grupo a tres años, en el cual se definan las metas para su cumplimiento.
- Presentar al menos un Proyecto de Investigación para su aprobación en el Consejo Divisional.

#### I.3 Modificaciones a los Grupos de Investigación

En caso de que exista la necesidad de modificaciones que afecten al grupo de investigación (objetivos, línea de investigación, cambio de coordinación o integrantes, entre otros) se deberá solicitar su aprobación al Consejo Divisional.

La coordinación del Grupo informará sobre las modificaciones por escrito a la persona titular de la jefatura del Departamento, quien anexará su opinión y juicio académico, y lo turnará al Consejo Divisional para su posible aprobación.

# I.4 Reporte de actividades del Grupo de Investigación

Se entregará al menos un reporte de actividades que refleje el trabajo colectivo entre los miembros del GI, de los primeros tres años, a partir de su fecha de registro o antes si así lo solicita la jefatura de Departamento.

La coordinación del GI presentará el reporte por escrito al Consejo Divisional, a través de la persona titular de la jefatura del Departamento la cual anexará su opinión y juicio académico.

# I.5 Cancelación de un Grupo de Investigación

El Consejo Divisional podrá cancelar el registro de un Grupo de Investigación por alguna de las siguientes causales:

- A solicitud de todos los integrantes del Grupo de Investigación, que incluya una justificación por escrito.
- Incumplimiento sin justificación de las metas reportadas en el plan de trabajo del Grupo de Investigación.
- Número insuficiente de profesores investigadores de tiempo completo de la División en el Grupo de Investigación.





# II. Sobre los proyectos de investigación

Se entiende por proyecto de investigación la formulación por escrito de un problema o situación que requiera de conocimientos y estrategias sistematizados para su comprensión, análisis o solución. Los proyectos pueden ser disciplinarios o interdisciplinarios. Se buscará fomentar el acercamiento entre los departamentos de la División.

Tipos de proyectos de investigación:

- II.1 De investigación científica.
- II.2 De investigación para la difusión, extensión y divulgación del conocimiento.
- II.3 De investigación humanística y artística.
- II.4 De investigación, desarrollo e innovación.

#### III. Requisitos para el registro de proyectos de investigación

Todo proyecto deberá:

- III.1 Justificar la relevancia académica y la pertinencia del proyecto en función del conocimiento que espera generar en su aportación a las ciencias, las artes o la sociedad en su conjunto, siempre en la búsqueda de la calidad y la innovación, y de acuerdo con las Políticas Operativas de Investigación de la Unidad Cuajimalpa.
- III.2 Designar una persona responsable que pertenezca al personal académico de tiempo completo por tiempo indeterminado de la División. (con la salvedad del inciso III.9).
- III.3 Presentar la lista del personal académico de carrera de la DCCD y/o de otras divisiones de la Unidad Cuajimalpa que participan en el proyecto, junto con una carta de aceptación de cada participante, en donde se señale el tiempo de dedicación a las actividades del proyecto (horas semanales). Presentar la lista del personal académico y, en su caso redes de colaboradores externos a la Unidad Cuajimalpa, junto con una carta de aceptación de cada participante.
- III.4 Especificar las metas de conocimiento y los productos académicos que se generarán.
- III.5 Desglosar y justificar los recursos humanos, materiales y financieros (revisar apartado IV. Del financiamiento de proyectos) que se requieran.
- III.6 Proponer un cronograma o ruta crítica para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.
- III.7 Enunciar con claridad los productos entregables previstos al término del proyecto.





- III.8 Presentar una planeación presupuestal acotada a los tiempos de vigencia del proyecto, así como las posibles fuentes alternativas de financiamiento.
- III.9 El personal académico con categoría de visitante podrá integrarse a proyectos de investigación vigentes o solicitar, como responsables, el registro de proyectos de investigación que puedan realizarse dentro de la vigencia de su contratación.
- III.10 Para su presentación, el documento del proyecto deberá sujetarse a la estructura indicada en el anexo de estos lineamientos.

#### IV. Del financiamiento de proyectos

- IV.1 El documento del proyecto debe incluir una descripción de los recursos requeridos y esquema de financiamiento para el desarrollo de la investigación y su origen.
- IV.2 Los departamentos de adscripción de los profesores participantes proporcionarán un financiamiento básico, sujeto a disponibilidad presupuestal, para el desarrollo de sus proyectos. Las personas titulares de las jefaturas de Departamento informarán oportunamente el monto anual del que dispone el personal académico para la realización de los proyectos.
- IV.3 Se recomienda al personal académico la búsqueda de fuentes adicionales de financiamiento, externas a la Universidad.
- IV.4 Es responsabilidad de las personas investigadoras participantes, de los departamentos académicos y de la DCCD gestionar los posibles financiamientos externos para mejorar las condiciones de realización del proyecto.

#### V. Ciclo de vida de los proyectos y seguimiento

Los proyectos de investigación tendrán una duración máxima de tres años y serán evaluados anualmente. Las etapas de un proyecto de investigación son las siguientes:

- Registro.
- Evaluación.
- Modificaciones.
- Prórroga.
- Difusión.
- Término.





# V.1 Registro de un nuevo proyecto de investigación

La persona responsable del proyecto de investigación, presentará a la persona titular de la jefatura de su Departamento, quien lo turnará a la persona titular de la presidencia del Consejo Divisional, anexando su juicio académico y de viabilidad. La persona titular de la presidencia del Consejo Divisional, a su vez, lo turnará a la Comisión de Investigación, la cual contará con 30 días hábiles a partir de su recepción para emitir el dictamen correspondiente y someterlo a la aprobación del Consejo Divisional.

#### V.2 Evaluación

Los criterios de evaluación de un proyecto toman en consideración la coherencia interna del proyecto, es decir, la relación entre el planteamiento de problema, sus objetivos y metas, y su metodología.

El Consejo Divisional dará seguimiento, a través de la Comisión de Investigación, al proceso de investigación, mediante el análisis de los informes de resultados de cada proyecto de investigación.

Al finalizar un ciclo anual del proyecto, a más tardar dentro de los cuarenta días hábiles siguientes, la persona responsable del proyecto de investigación presentará un Informe Parcial de Resultados contrastando las metas con las actividades realizadas y productos alcanzados. Este informe será presentado ante el Consejo Divisional, a través de la persona titular de la jefatura de su Departamento de adscripción.

El plazo para la presentación del informe será en función de la fecha de registro de cada proyecto.

El incumplimiento o la omisión de dos informes parciales será motivo de cancelación del proyecto.

# V.3 Modificaciones al proyecto de investigación

En caso de que exista la necesidad de modificaciones que afecten el proyecto de investigación (contenido, recalendarización por causas de fuerza mayor, cambio de participantes o cierre de proyecto anticipado, entre otras), el responsable del proyecto informará por escrito a la persona titular de la jefatura del Departamento, quien presentará el caso ante el Consejo Divisional para evaluar su aprobación.





#### V.4 Prórroga

En caso de considerarlo pertinente, el proyecto de investigación se podrá prorrogar bajo los siguientes supuestos:

- Que el proyecto de investigación no se concluya en el tiempo de vigencia indicado en el momento de su registro.
- Extienda sus alcances y objetivos de investigación.

El responsable del proyecto deberá presentar al Consejo Divisional una solicitud de prórroga, por escrito, a través de la persona titular de la jefatura de Departamento, señalando el grado de avance y los productos de éste, las razones por las que se solicita una prórroga, los objetivos, nuevos productos de investigación y el cronograma para su realización.

La solicitud de prórroga deberá ser revisada por la Comisión de Investigación y será presentada al Consejo Divisional desde los treinta días hábiles previos y hasta los treinta días hábiles posteriores al vencimiento del registro del proyecto en cuestión.

En caso de incumplir con la entrega de la prórroga, el proyecto ya no se podrá prorrogar y se deberá entregar el Informe final de resultados.

#### V.5 Difusión

El Grupo de Investigación o la persona responsable del proyecto, deberán propiciar la difusión de los avances y resultados de sus proyectos de investigación mediante su participación en seminarios, coloquios, congresos, ferias, etcétera, o a través de la organización de foros que tengan como objetivo la difusión de sus resultados.

Los productos finales de los proyectos de investigación deberán ser entregados a los departamentos respectivos para que, en conjunto con la DCCD, se fomente su publicación o difusión a través de los canales idóneos.

# V.6. Término del proyecto de investigación

Al término del proyecto, a más tardar dentro de los cuarenta días hábiles siguientes, el responsable del proyecto presentará un informe final de resultados, acompañado de los productos de investigación al Consejo Divisional, a través de la persona titular de la jefatura de su Departamento de adscripción. En dicho informe se deberá indicar si se cumplieron los objetivos del proyecto de investigación; enunciar si se





alcanzaron las metas del proyecto, e incorporar en el informe final únicamente las actividades y productos que se encuentren en el marco de los objetivos planteados.

El Consejo Divisional emitirá una valoración de dichos resultados en función de los productos propuestos en el plan de trabajo del proyecto de investigación en cuestión.

Mientras exista incumplimiento en la entrega del informe final de resultados, no se le admitirá a la persona responsable del proyecto el registro de nuevos proyectos de investigación.

#### VI. Seguimiento académico

El seguimiento de los proyectos deberá ser una actividad permanente en el seno de los Grupos de Investigación, con base en la evaluación y autoevaluación sistemáticas del cumplimiento de los objetivos propuestos. El espíritu de las actividades de seguimiento de los proyectos de investigación es fomentar un diálogo entre pares que estimule y enriquezca el trabajo de los profesores-investigadores de la DCCD.

El instrumento "Lineamientos para la creación de Grupos de Investigación y la presentación, seguimiento y evaluación de proyectos de investigación" será evaluado por la Comisión de Investigación del Consejo Divisional cada cuatro años, y serán sometidos al Consejo Divisional. Serán sujetos a revisión según sea necesario.

Los proyectos de investigación, del personal académico de la DCCD que hayan sido aceptados ante instancias externas deberán ser presentados ante el Consejo Divisional para su registro. Para ello podrán utilizar el formato con el que dicha instancia lo aprobó.





# Formato para el registro de proyectos de investigación ante el Consejo Divisional de la DCCD División de Ciencias de la Comunicación y Diseño

#### 1. Datos generales

- 1.1 Título del proyecto.
- 1.2 Departamento en el que se inscribe el proyecto de investigación.
- 1.3 Indicar si es investigación individual/colectiva; en su caso indicar el área académica o grupo de investigación al que se inscribe.
- 1.4 Tipo de investigación (ver inciso II).
- 1.5 Datos académicos de las personas participantes (ver inciso III.3) (indicar nombre, número económico, categoría y nivel, tipo de contratación) de:
  - 1.5.1 Persona responsable del proyecto.
  - 1.5.2 Participantes internos.
  - 1.5.3 Incluir carta de compromiso que señale el tiempo estimado de dedicación a las actividades del proyecto (horas semanales).
  - 1.5.4 Participantes externos al proyecto. Especificar redes de personas colaboradoras sin adscripción a la UAM y con vinculación al proyecto. Incluir carta de aceptación de participación, así como una semblanza curricular de 1 cuartilla de extensión.

#### 2. Protocolo de investigación

Dada la naturaleza diversa de los proyectos de investigación realizados en la DCCD, el protocolo puede conformarse por variados elementos, se sugieren los siguientes:

- 2.1 Título del proyecto.
- 2.2 Resumen del proyecto (máximo 500 palabras).
- 2.3 Planteamiento del problema.
- 2.4 Justificación.
- 2.5 Antecedentes históricos, teóricos y conceptuales
- 2.6 Hipótesis o supuesto de investigación o preguntas de investigación.
- 2.7 Objetivo general.
- 2.8 Objetivos específicos.
- 2.9 Metodología. La metodología se refiere a la estrategia de investigación y la descripción del diseño de investigación, así como la selección de técnicas e instrumentos de investigación.
- 2.10 Fuentes de consulta.





# 3. Planeación y requerimientos

- 3.1 Productos de investigación o metas.
  - Indicar los productos de investigación esperados o metas (artículos, capítulos de libros, participación en congresos, desarrollo de paquetes computacionales, producción de audiovisuales, desarrollo de prototipos, etcétera).
- 3.2 Cronograma de actividades

Indicar en el cronograma de actividades los productos de investigación a desarrollar anualmente.

	Trimestres	Productos de investigación o metas
1er año	Trim 1	
	Trim 2	
	Trim 3	
2do año	Trim 1	
	Trim 2	
	Trim 3	
3er año	Trim 1	
	Trim 2	
	Trim 3	

- 3.3 Requerimientos y justificación de los recursos necesarios.
  - 3.3.1 Recursos humanos.
  - 3.3.2 Infraestructura, equipamiento y recursos materiales. Indicar los materiales con los que ya se cuentan y cuáles serían necesarios adquirir (ver apartado IV, inciso 3, sobre el financiamiento del proyecto):
    - a. Equipo de cómputo y equipamiento electrónico.
    - b. Equipo instrumental.
    - c. Artículos y materiales diversos.
    - d. Libros.
    - e. Suscripción a revistas especializadas.
    - f. Documentos y servicios de información.
    - g. Impresiones para promoción.





- h. Inscripción a congresos (especificar cuáles, lugar y fecha).
- i. Viáticos.
- j. Gastos de viajes.
- k. Investigadores visitantes.
- I. Estancias.
- m. Gastos de trabajo de campo.
- n. Ediciones de libros y publicaciones electrónicas.
- o. Otros.
- 3.3.3 Opciones adicionales de financiamiento. Especificar, en su caso, posibles fuentes adicionales de financiamiento para el proyecto.

# 4. Vinculación con los planes y programas de estudio de la División y la Unidad

Especificar los programas y el nivel de estudios con los que se puede relacionar la investigación.

#### 5. Vinculación institucional

Posibles colaboraciones con otras instituciones de investigación y/o docencia nacionales o internacionales.

Nota: Los criterios de evaluación de un proyecto toman en consideración la coherencia interna del proyecto, es decir, la relación entre el planteamiento de problema, su hipótesis, sus objetivos, metas y metodología.